	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 1 de 16

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Alta Dirección, lideresas (es) de proceso y colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer, identifican, analizan y dan tratamiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la imagen reputacional, manejando proactivamente cualquier situación que genere la materialización de un riesgo asociado a los procesos, proyectos, corrupción, lavado de activos y financiación de terrorismo, y sistemas de información, con el propósito de generar servicios con calidad, que respondan a los requerimientos que la ciudadanía y promuevan el ejercicio de sus derechos.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Definir las directrices sobre la identificación, evaluación, tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la prestación de los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable sobre la gestión y desempeño institucional y propender por el cumplimiento del propósito de la Entidad.

2.1. Objetivos Específicos


- ✓ Fortalecer la identificación de los riesgos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
- ✓ Mejorar la efectividad de los controles establecidos en la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el ánimo de evitar, mitigar y/o disminuir la materialización de los riesgos identificados.
- ✓ Potencializar los efectos de eventos positivos a través de estrategias de mejoramiento continuo.
- ✓ Promover en las colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer la identificación de buenas prácticas y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos es aplicable en todos los procesos y actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que cubre todas las acciones que se desarrollan en la sede administrativa, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, la Casa de Todas, las Casas Refugio, y demás sedes o lugares provisionales¹ donde se desarrollen actividades propias de la misionalidad de la Entidad.

Asimismo, la Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de la Mujer comprende la identificación, el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos de gestión, corrupción (lavado de activos y financiación del terrorismo) , y seguridad de la Información.

¹ Las sedes y lugares provisionales donde se presta el servicio pueden ser sedes de otras entidades públicas y privadas, lugares temporales organizados por la Secretaría Distrital de la Mujer u otras entidades (ferias de servicio, lugares en los que se realizan conmemoraciones, entre otros).

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	PLANEACION Y GESTIÓN	Versión 07
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión: 28/07/2023
		Página 2 de 16

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Aceptar el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo, donde se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización y por lo tanto no se requieren acciones adicionales.

Activo: Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos como: aplicaciones de la organización, servicios web, redes, información física o digital, tecnologías de información TI, tecnologías de operación TO, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital

Apetito del riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

Causa Inmediata: circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituye en la causa principal o base para que se presente el riesgo

Causa Raíz: causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se pueden presentar el riesgo.

Compartir el Riesgo: reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, procesos, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como, por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Confidencialidad: propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados

Control: es toda acción que tiende a minimizar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.


Controles Correctivos: atacan el impacto frente a la materialización del riesgo

Controles Detectivos: detectan que algo ocurre y devuelven el proceso a los controles preventivos, atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Controles Preventivos: va a las causas del riesgo, atacan la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Disponibilidad: propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 3 de 16

Enlace: profesional asignada por cada lideresa o líder de proceso, para la implementación de la metodología de la administración del riesgo en los respectivos procesos y la aplicación de la política de administración de riesgo.

Evitar el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina no asumir la actividad que genera este riesgo.

Gestión del Riesgo: proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todas las colaboradoras y colaboradores con el propósito de proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Impacto: se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Integridad: propiedad de exactitud y completitud.

Líneas de Defensa: es un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control en una entidad, este proporciona aseguramiento de la gestión y previene la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos.

Mapa de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias.

Mitigar el Riesgo: después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente es un control adicional.

Probabilidad: grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.


Reducir el Riesgo: estrategia para combatir el riesgo o decisión que se toma después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Riesgo: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Corrupción: se entiende como la posibilidad de que, por acción u Omisión, mediante el uso indebido del poder o de la información, se lesionen los intereses de una Entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo Inherente: nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 4 de 16

Riesgo Residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Tolerancia al Riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Transferir el riesgo: después de realizar un análisis, se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.

Seguimiento: recolección regular y sistémica sobre la ejecución del plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.


Valoración del riesgo: elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la Entidad pública al impacto del riesgo o permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento según.

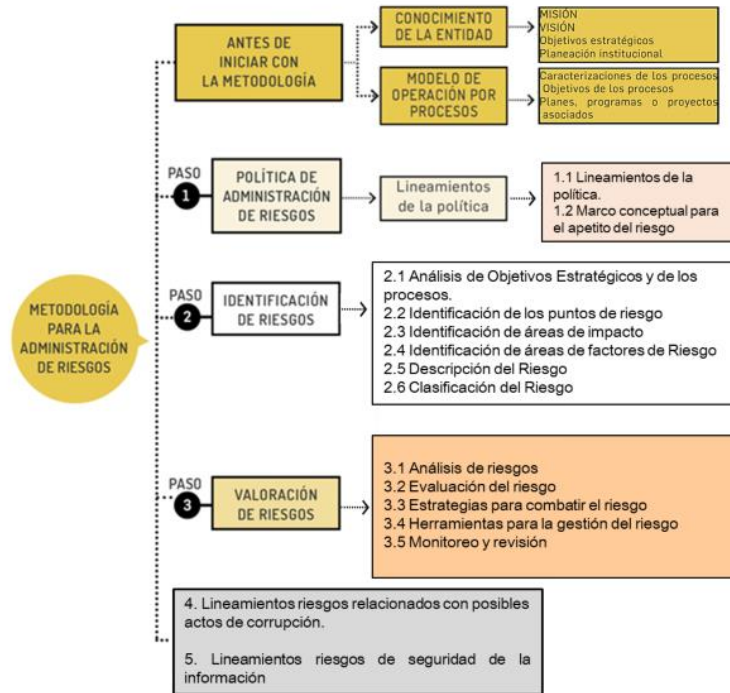
Vulnerabilidad: es la debilidad del sistema u objeto frente a peligros inminentes.

5. ESTRUCTURA PARA LA GESTION DEL RIESGO

5.1 Metodología

La Secretaria Distrital de la Mujer adopta la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública descrita en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, para gestionar los riesgos identificados en la Entidad como se muestra en la siguiente Imagen:

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
	PLANEACION Y GESTIÓN	Versión 07
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Fecha de Emisión:28/07/2023
		Página 5 de 16



Fuente: Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública 2020

5.2 Herramienta dispuesta para la administración del riesgo

La Secretaria Distrital de la Mujer tiene como herramienta Institucional, en la plataforma LUCHA, el Módulo de Riesgos y Oportunidades y el procedimiento PG-PR-3 Administración de riesgos de gestión, corrupción y SARLAFT (contiene los pasos para la identificación del riesgo y el manejo del aplicativo), herramienta para identificar, valorar, evaluar y administrar los riesgos de gestión, de corrupción y SARLAFT, por tanto, toda información asociada con los riesgos es provista por dicha herramienta, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación, identifica los requerimientos funcionales, revisa periódicamente su adecuado funcionamiento y cargue de información.


Nota1: Los riesgos ambientales se identifican a partir de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales elaborados de conformidad con la normatividad vigente, en especial la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o aquellas que la adicionen o modifiquen y se analizan y administran acorde a los lineamientos de esta Política.

Nota2: Los riesgos de seguridad y salud en el trabajo se gestionarán de conformidad con el Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” del Título 4 “Riesgos laborales” del Decreto Nacional 1072 de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y demás normatividad vigente, en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

5.3 Establecimiento del contexto

Antes de iniciar con la implementación de la metodología de la administración del riesgo en la Secretaria Distrital de la Mujer, es necesario que las lideresas, Líderes de proceso y sus equipos de trabajo cuenten con un conocimiento general de la Entidad, es decir, deben entender el

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 6 de 16

funcionamiento de la misma y su entorno; para lo anterior, se tendrá como marco de referencia: el Plan Estratégico, el Contexto de la Entidad sobre los factores internos y externos que influyan en los proceso, misión, visión, objetivos estratégicos y la caracterización de cada proceso, esto con el fin de realizar una mejor identificación del riesgo.

6. NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MANEJO DE LOS RIESGOS

La Secretaria Distrital de la Mujer en para el monitoreo y revisión de la administración del riesgo adopta el esquema de líneas de defensa que desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el cual se establecen los roles y responsabilidades de la siguiente forma:

6.1 Línea Estratégica

Responsable: Comité institucional de control interno.

Responsabilidad frente al riesgo:

- Realizar la aprobación de la política de administración del riesgo de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- Analizar y evaluar los cambios en el entorno que impliquen ajustes en la administración del riesgo y/o identificación de riesgos emergentes.
- Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de la misionalidad que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios.
- Definir lineamientos en materia de administración de riesgos de conformidad con los análisis realizados para el manejo proactivo de cualquier situación que genere la materialización de riesgos asociados a los procesos, proyectos y sistemas de información.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo

Responsable: Comité de gestión y desempeño institucional.

Responsabilidad frente al riesgo:

- Realizar el análisis de la gestión del riesgo sobre las alertas y recomendaciones generadas desde el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de requerirse aplicar las mejoras, sobre la gestión y desempeño de la Entidad.


6.2 Primera Línea De Defensa

Responsable: colaboradoras y colaboradores bajo la dirección de las lideresas y líderes del proceso

Responsabilidad frente al riesgo:

- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles preventivos, detectivos y/o correctivos asociados a los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 7 de 16

- Establecer planes de tratamiento y planes de contingencia de acuerdo con los niveles de aceptación del riesgo establecidos en esta política.
- Ejecutar los controles establecidos para la gestión de los riesgos identificados, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la pertinencia y permanencia de los riesgos identificados, su materialización o la inclusión de nuevos riesgos y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles definidos en el tratamiento de los riesgos identificados y la pertinencia de los mismos y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.
- En caso de materialización de algún riesgo realizar la reevaluación del riesgo en cuanto a la probabilidad e impacto, y elaborar y/o desarrollar el plan de contingencia.
- Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados y decisiones tomadas en cuanto a su tratamiento.
- Reportar en la plataforma LUCHA los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.

Responsable: Responsables de Procesos (Subsecretarias, jefas y jefes de oficinas de la entidad, directoras y directores)

Responsabilidad frente al riesgo:


- Acompañar a los enlaces de riesgos de procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación del riesgo, la definición de controles y las estrategias de continuidad de la misionalidad, asociadas a los escenarios de continuidad de la misionalidad bajo su responsabilidad y los temas a su cargo.
- Aprobar los seguimientos cuatrimestrales de los riesgos de los procesos.
- Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.
- Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de su proceso.
- Proponer las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo.
- Orientar y actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada a la misionalidad, bajo su responsabilidad.
- Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.
- Comunicar al equipo de trabajo a su cargo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo.
- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración del riesgo”, la política y la metodología definida, los actores y el entorno del proceso aprobados por la primera línea de defensa.
- Delegar a las o (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, registro y avances de los riesgos asociados al proceso.

6.3 Segunda Línea De Defensa

Responsable: Oficina Asesora de Planeación

Responsabilidad frente al riesgo:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 8 de 16

Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.

- Consolidar el mapa de riesgos institucional (todos los riesgos de la Entidad) de conformidad con los ejercicios de identificación monitoreo y actualización de riesgos construida con los equipos de trabajo.
- Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la metodologías y lineamientos sobre identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo.
- Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.
- Monitorear aleatoriamente los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por las lideresas y líderes de procesos.
- Evaluar que la gestión de los riesgos esté acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa.
- Promover ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.
- Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgo y la documentación asociada a la misionalidad bajo su responsabilidad.
- Socializar anualmente la metodología de riesgos, los lineamientos de la primera línea de defensa frente al riesgo, objetivo del proceso, comunicación de los planes y proyectos del proceso asesorado.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta Lucha para la gestión del riesgo
- Acompañar las mesas de trabajo de identificación del riesgo y monitoreo.
- Verificar que las acciones de control se documenten conforme a los requerimientos de la metodología.
- Revisar que el cargue de información en el aplicativo LUCHA esté acorde con lo aprobado y con la periodicidad de seguimiento y monitoreo establecido.
- Realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los planes de tratamiento de riesgo de la Entidad.
- Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos institucional.


6.4 Tercera Línea De Defensa

Responsable: Oficina de Control Interno

Responsabilidad frente al riesgo:

- Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.
- Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa
- Asesorar técnicamente a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la gestión de riesgo institucional.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 9 de 16

- Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría. Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

6.5 Responsable de Seguridad de la Información

En materia de seguridad de la información la primera línea de defensa estará a cargo de los procesos de la entidad, como segunda línea la Entidad designará un contratista o servidor público como oficial de seguridad de la información quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar los riesgos de seguridad de la información (identificación, análisis, formalización, evaluación y tratamiento)
- Asesorar y acompañar a la primera línea de defensa en la realidad de la gestión de riesgos de seguridad de la información y en la recomendación de controles para mitigar los riesgos.
- Apoyar en el seguimiento al tratamiento de los riesgos definidos.
- Informar a la línea estratégica sobre cualquier variación importante en los niveles o valoraciones de los riesgos de seguridad de la información.

7. VALORACION DE LOS RIESGOS

Niveles para calificar la Probabilidad


La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia de un riesgo, la cual está asociada a la exposición al riesgo del proceso que se esté analizando. Por lo tanto, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. También puede entenderse como el número de veces que se repite la actividad donde se genera el riesgo en 1 año.

7.1 Probabilidad riesgos de gestión y seguridad de la información

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año	20%
baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Para calificar la probabilidad del riesgo se utilizará la exposición al riesgo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 10 de 16

7.2 Probabilidad riesgos de Corrupción y Lavados de activos y Financiación del terrorismo LA/FT


Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
100	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Mas de 1 vez al año
80	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
60	Posible	el evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los 2 últimos años
40	Improbable	el evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los 5 últimos años
20	Rara vez	el evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

7.3 Niveles para calificar el Impacto de los riesgos de gestión y seguridad de la información

Para la identificación del riesgo es importante revisar los puntos de riesgo, definidos como aquellas actividades del proceso que pueden ser críticas para lograr el objetivo establecido o donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo. Así mismo, se deben identificar las áreas de impacto, que constituyen la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo.

	Afectación Económica / Impacto Económico	Impacto reputacional
20 - Leve	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
40 - Menor	Entre 10 y < 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
60 - Moderado	Entre 50 y < 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
80 - Mayor	Entre 100 y < 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
100 - Catastrófico	Igual o Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 11 de 16

7.4 Niveles para calificar el Impacto de los riesgos de corrupción y lavado de activos y financiación contra el terrorismo LA/FT

Para la identificación del Impacto de los riesgos de corrupción y lavado de activos y financiación contra el terrorismo se tendrán en cuenta las siguientes preguntas de calificación:

No.	Pregunta: Si el riesgo de Corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		Si	No
1	Afectar al grupo de funcionarios del proceso		
2	Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia		
3	Afectar el cumplimiento de la misión de la Entidad		
4	entidad		
5	Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación		
6	Generar pérdida de recursos económicos		
7	Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios		
8	Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la perdida del bien, servicios o recursos públicos		
9	Generar pérdida de información de la entidad		
10	Generar Intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente		
11	Dar lugar a procesos sancionatorios		
12	Dar lugar a procesos Disciplinarios		
13	Dar lugar a Procesos fiscales		
14	Dar lugar a procesos penales		
15	Genera pérdida de credibilidad del sector		
16	Ocasionar lesiones físicas o perdida de vidas humanas		
17	Afectar la imagen regional		
18	Afectar la imagen nacional		
19	Generar daño ambiental		
TOTAL		0	0

En caso de responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas genera un impacto **moderado**.
 En caso de responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto **mayor**.
 En caso de responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto **catastrófico**.


Moderado: Genera medianas consecuencias para la Entidad

Mayor: Genera Altas consecuencias sobre la Entidad

Catastrófico: Genera consecuencias desastrosas para la Entidad

8. Tratamiento de los riesgos, niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: PG-PLT-1
			Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN		Fecha de Emisión: 28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Página 12 de 16

La Alta Dirección de la Secretaria Distrital de la Mujer a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, establece las siguientes opciones de: tratamiento, niveles de aceptación, apetito del riesgo, tolerancia del riesgo, capacidad de riesgos y estrategias para combatir el riesgo así:

Tratamiento: como regla general, para el tratamiento a todos los riesgos se les deben identificar controles asociados que permita prevenir y detectar situaciones y corregir los efectos presentados de una materialización de riesgo².

Niveles de aceptación y Estrategias para combatir el riesgo: de conformidad con la zona de riesgo residual la cual está determinada por la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que genere sobre los objetivos estratégicos una vez aplicados los controles, se determinan los siguientes niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo.

Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información:

Tabla de aceptación y estrategias para combatir los riesgos			
Zona riesgo residual	Nivel de Aceptación		Estrategia para combatir el riesgo
Extremo	Capacidad del riesgo	No	Evitar o Reducir, (establecer plan de tratamiento en Lucha)
Alto	Tolerancia del riesgo	No	Reducir: mitigar/transferir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Moderado	Apetito del riesgo	Si	Aceptar
Bajo		Si	Aceptar

Riesgo de Corrupción y Lavado de activos y financiación contra el terrorismo LA/FT:


Tabla de aceptación y estrategias para combatir los riesgos de corrupción			
Zona riesgo residual	Nivel de Aceptación		Estrategia para combatir el riesgo (tratamiento de riesgo)
Extremo	Capacidad del riesgo	No	Evitar o Reducir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Alto	Tolerancia del riesgo	No	Reducir: mitigar/transferir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)
Moderado		No	Reducir: mitigar/transferir, (establecer Plan de tratamiento en Lucha)

Nota: Los riesgos de corrupción no son aceptados en ninguna circunstancia.

9. MATERIALIZACIÓN DE UN EVENTO DE RIESGO

² En caso de que no se identifiquen controles se establecerán otras opciones de tratamiento de conformidad con la zona de riesgo inherente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión: 28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 13 de 16

9.1 Materialización de riesgos de gestión y seguridad de la Información

En caso de materialización de algún riesgo de gestión o de seguridad de la información, la (el) responsable de proceso debe implementar un plan de contingencia (controles correctivos) y deberá actualizar en el menor tiempo posible su matriz de riesgos, aumentando la probabilidad y/o el impacto en el módulo de Administración de Riesgos en Lucha, así mismo debe realizar un monitoreo permanente para el cumplimiento de los planes de contingencia y verificación de ejecución de los controles.

Por último, deberá notificar a la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos de gestión materializados quien a su vez lo presentará en el informe cuatrimestral de riesgos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

9.2 Materialización de riesgo de corrupción y LA/FT

En caso de materialización de algún riesgo de corrupción, la (el) responsable de proceso debe poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada, de conformidad con la normatividad vigente. Dichas autoridades son Personería Distrital, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría de Bogotá, la Contraloría General de la República, y la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. Así mismo la (el) responsable debe hacer la revisión de la valoración del riesgo en el aplicativo Lucha módulo de riesgos y ajustar la probabilidad, teniendo en cuenta que esto se asocia a la materialización del riesgo.

Por último, deberá notificar a la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos de gestión materializados quien a su vez lo presentará en el informe cuatrimestral de riesgos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

9.2.1 Gestión de riesgos materializados LA/FT

Se aclara que la gestión de riesgos materializados sobre lavados de activos y financiación del terrorismo, busca que se reporte a las autoridades competentes las operaciones sospechosas e inusuales.

Como respuesta final a la adopción de medidas contra el LA/FT, surge el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que se convierte en el medio de comunicación dirigido a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF como autoridad competente para conocer las operaciones que representan riesgo de LA/FT en la entidad.


10. PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO

10.1 Monitoreo Primera y Segunda Línea de Defensa

Corresponde a las o los responsables de proceso realizar el monitoreo permanente a los riesgos. Por lo anterior, realizarán la revisión y seguimiento **cuatrimestral** de sus respectivos riesgos de gestión, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo y seguridad de la información y mecanismos de tratamiento (controles, plan de tratamiento y planes de contingencia). Como resultado de este seguimiento se establecerá lo siguiente:

- Necesidad de actualización y/o modificación de riesgos y/o mecanismos de tratamiento.
- Efectividad de los controles.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 14 de 16

- Seguimiento al desarrollo de las acciones preventivas, de haberse formulado.
- Materializaciones de los riesgos durante el cuatrimestre evaluado.
- Aplicación de planes contingencia, en caso de materialización del riesgo, de haberse formulado

La Oficina Asesora de Planeación ejercerá su responsabilidad de monitoreo como segunda línea de defensa en la administración del riesgo realizando reuniones aleatorias durante cada cuatrimestre con el fin de acompañar y orientar la gestión del riesgo de la Entidad.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos en el seguimiento de las acciones de los controles del riesgo:

- Como parte de las evidencias de los seguimientos cuatrimestrales el enlace de riesgo de cada proceso coordinará el diligenciamiento del acta de seguimiento de riesgos estándar que entregará como insumo de lineamiento la OAP.
- Según la periodicidad definida para la ejecución de los controles, el enlace de riesgos en cada proceso y la o el responsable del mismo, verifica las acciones preventivas y registra el avance junto con las evidencias correspondientes.
- El personal designado como enlace MIPG para la gestión de los riesgos y la (el) responsable del proceso, analizan los resultados del seguimiento y establece acciones inmediatas ante cualquier desviación.
- La (el) responsable del proceso comunica las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- La (el) responsable del proceso se asegura que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.
- El enlace MIPG para la gestión de riesgos y las lideresas o líderes de cada proceso, revisan y actualizan, con el acompañamiento de la OAP, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo.

10.2 Seguimiento y Evaluación independiente Tercera Línea de Defensa


La evaluación independiente de la administración del riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, es una estrategia que ejecuta la Oficina de Control Interno, desarrollando las siguientes actividades puntuales:

- Realizar la evaluación independiente sobre la aplicación de la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el último trimestre de cada vigencia.
- Realizar la valoración de los controles, como un componente de las auditorías de evaluación independiente en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado para cada vigencia.
- Realizar Seguimiento al cumplimiento y efectividad de las acciones preventivas formuladas para mitigar los riesgos, como parte de los seguimientos que se realizan al Plan de Mejoramiento Institucional.

Para el seguimiento efectivo de los riesgos de corrupción se tendrán en cuenta los siguientes cortes que tendrá la Oficina de Control Interno para dicho seguimiento:

- Primer seguimiento: Con corte a 30 de abril.
- Segundo seguimiento: Con corte a 31 de agosto.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 15 de 16


•Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

Los resultados de los seguimientos serán publicados en la página web de la Entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero.

11. CONTROL DE CAMBIOS

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	22 de agosto de 2017	Creación del documento
2	18 diciembre 2018	Se ajustó la política de administración de riesgo, incluyendo: objetivo general, objetivos específicos, alcance, niveles de aceptación y tratamiento del riesgo, ciclo de administración del riesgo, y roles y responsabilidades. Se eliminaron los apartes correspondientes a la metodología de administración del riesgo y el uso del módulo de “Gestión de riesgos” del aplicativo LUCHA
3	29 de mayo 2020	Se realizó la actualización general de la política de riesgos incluyendo: - Declaración explícita de la Alta Dirección - Referencia al contexto estratégico de la entidad para la identificación del riesgo. - Un objetivo específico. - Definiciones técnicas de las opciones de tratamiento del riesgo. - Inclusión de calificación de impacto específico para el caso de los riesgos que afecten la vida y/o integridad de una o varias personas. - Revisión del tratamiento de los riesgos asociados a corrupción, e inclusión de niveles de aceptación y tratamiento específico para los riesgos de Seguridad de la información y Seguridad y Salud en el Trabajo. - Se revisaron los roles y responsabilidades. - Análisis cuatrimestral del riesgo y sus controles, para determinar si existe necesidad de ajustes, en el ciclo de administración del riesgo, eliminando la obligación de revisión el último trimestre.
4	21 de Julio 2021	- Se realizó una actualización del capítulo de responsables y roles de acuerdo con las Líneas de Defensa definidas por la Función Pública. - Se complemento el numeral 6.2 en el seguimiento a las acciones del Control del Riesgo - Se Agrego el numeral 9. Herramienta para la Gestión del Riesgo. - Se socializa en el comité de Gestión y Desempeño Institucional - Se aprueba la actualización en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
5	Diciembre 2021	Se incluye el numera 8.1 Modificaciones, cargue de actas de aprobación de seguimientos y evidencias en el aplicativo Lucha
6	26 de Julio de 2022	-Se ajusta la política de manera general de acuerdo a la Guía para la administración del riego v5. -Se ajustan las responsabilidades por línea de defensa. -Se incluye el procedimiento PG-PR-3 <u>Administración De Riesgos De Gestión Y Corrupción - V3</u> como herramienta para la identificación del riesgo. -Se aclara la valoración de los riesgos en cuanto a los niveles de calificación para la probabilidad e impacto. -Se ajusta el tratamiento de los riesgos, los niveles de aceptación y estrategias para combatir el riesgo.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada”, por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: PG-PLT-1
		Versión 07
	PLANEACION Y GESTIÓN	Fecha de Emisión:28/07/2023
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Página 16 de 16

		-Se incluyen lineamientos para los casos de materialización de los riesgos de gestión y corrupción.
7	28 Julio de 2023	Se incluye en la declaración de la Política lo relacionado con riesgos del SARLAFT. Se incluye la definición de SARLAFT Se incluyen los criterios de valoración de impacto, probabilidad, aceptación y se aclaran las estrategias para combatir el riesgo para los riesgos de gestión corrupción y LA/FT. Se incluye las responsabilidades de seguridad de la información

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Diana Carolina Hernández	Contratista de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó	Sandra Catalina Campos	Jefa Oficina Asesora de Planeación
Aprobó	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG.